



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Antecedentes.-

Primero: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada el 15 de mayo de 2020 se adoptó entre otros el acuerdo de determinar las Fiestas Locales de 2020 en el municipio de Palma del Río los días 24 de agosto y 8 de septiembre.

Segundo: Que con fecha 3 de julio de 2020 se dictó el Decreto n.º 66/2020 del Patronato Municipal de Cultura sobre suspensión de la actividad Feria de Agosto 2020 como consecuencia de la situación generada por la evolución del covid-19.

Tercero: Que teniéndose en cuenta que la determinación del día 24 de agosto se acordó a consecuencia de las Fiestas de la Feria de Agosto que iban a celebrarse entre los días 20 y 23 de dicho mes. Tras consultarlo en la Junta de Portavoces celebrada el 8 de julio de 2020 se propuso cambiar el día 24 de agosto por el día 7 de septiembre.

Cuarto: Que teniendo el Ayuntamiento-Pleno que establecer los días festivos para el año 2021, de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Anular la determinación como Fiesta Local del día 24 de agosto de 2020 acordado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2020.

Segundo: Determinar el día 7 de septiembre de 2020 como Fiesta Local, quedando por tanto fijadas las Fiestas Locales para el año 2020 en el municipio de Palma del Río en los días 7 y 8 de septiembre.

Tercero: Determinar como Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de Palma del Río los días 24 de mayo y 8 de septiembre.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cuarto: Remitir certificado de estos acuerdos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.